



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución 926-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2016-02609829-APN-DDYME#MEM del Registro del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 420 de fecha 16 de noviembre de 2016 de esta Secretaría de Energía Eléctrica, se convocó a interesados en desarrollar integralmente proyectos de infraestructura eléctrica que contribuyan a la reducción de costos en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y al aumento de la confiabilidad en el Sistema Eléctrico Argentino, a manifestar su interés mediante la presentación del anteproyecto correspondiente.

Que la importante respuesta a dicha convocatoria evidenció el interés de los agentes privados en invertir en el desarrollo de diferentes proyectos y, en tal marco, se consideró conveniente y oportuno iniciar los procesos de selección mediante la convocatoria abierta a presentar ofertas de generación de energía eléctrica que representen el menor requerimiento de combustibles para el Sistema, tales como instalaciones que cierren procesos abiertos en ciclos combinados y sistemas de cogeneración (electricidad-calor), lo que fuera dispuesto a través de la Resolución N° 287 de fecha 10 de mayo de 2017 de esta Secretaría.

Que con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones (IF-2017-08119339-APN-SECEE#MEM) aprobado por esta Secretaría y publicado por el ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED), se recibieron ofertas de venta de energía eléctrica que implican instalar, con inversión exclusivamente privada, un total adicional de aproximadamente 4600 MW de capacidad de generación.

Que a través de la Nota N° NO-2017-18201747-APN-SECEE#MEM de fecha 25 de agosto de 2017 de esta Secretaría, se comunicaron las ofertas admitidas por cumplir los requisitos técnicos y jurídico-formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria.

Que el acto de apertura de los sobres de ofertas económicas de los 32 proyectos considerados admisibles tuvo lugar el 30 de agosto de 2017, incluyendo, entre tales proyectos, cierres de Ciclo Combinado y Cogeneración.

Que mediante Nota CAMMESA N° B-119252-1 de fecha 21 de septiembre de 2017, el Organismo Encargado del Despacho (OED) elevó a esta Secretaría su análisis de las ofertas admitidas incluyendo, con el fin de asegurar una





minimización de costos, la consideración de la situación de abastecimiento de gas natural a las centrales de acuerdo a los antecedentes operativos del sistema y ponderando, para cada abastecimiento de gas natural, diferentes hipótesis de confiabilidad de las ofertas, de acuerdo a los antecedentes disponibles, conforme le fuera requerido a dicho Organismo por la referida Nota N° NO-2017-18201747-APN-SECEE#MEM.

Que del análisis efectuado se concluyó en diferentes órdenes de mérito según la disponibilidad de gas considerada y, en su virtud, a través del artículo 1° de la Resolución N° 820 de fecha 25 de septiembre de 2017 de esta Secretaría, se autorizó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a la suscripción de los Contratos de Demanda Mayorista (CdD), con cada una de las empresas incluidas en el listado que, como Anexo (IF-2017-21616772-APN-SSETTDEE#MEM), forma parte integrante de dicha medida.

Que, asimismo, a través del artículo 2° de la Resolución referida precedentemente, se instruyó a CAMMESA a invitar a los titulares de las ofertas declaradas admitidas mediante Nota N° NO-2017-18201747-APN-SECEE#MEM que no se encontraran incluidos en el Anexo (IF-2017-21616772-APN-SSETTDEE#MEM) a dicha norma, a una mejora de las ofertas que, al menos, atendiera a mejorar la relación beneficio/costo para diversos escenarios de gas disponible, compatibles con la política declarada e implementada por el Gobierno Nacional, que tiene por objetivo incrementar la oferta de gas natural económica y competitiva, sustitutiva de la generación de energía eléctrica con combustibles líquidos alternativos.

Que en virtud de la convocatoria instruida, CAMMESA recibió un total de 24 mejoras de oferta, de las 29 que fueran habilitadas a través de la Nota N° NO-2017-18201747-APN-SECEE#MEM referida.

Que adicionalmente a las mejoras de oferta, se recibieron ofertas alternativas que resultan consistentes con los objetivos de gestión de gas propio y que no modifican las características técnicas del equipamiento de generación de energía involucrado.

Que teniendo en cuenta que en el Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2018, elevado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en fecha 14 de septiembre de 2017 se incluyeron determinadas obras de transporte en Alta Tensión (Planilla Anexa al artículo 59), no se consideraron restricciones de transporte en el marco de la convocatoria a mejora de ofertas, a excepción de la verificación de las capacidades de transporte inherentes al punto de interconexión y límites intermedios.

Que, atendiendo a las consideraciones antes señaladas, CAMMESA efectuó el análisis de cada una de las mejoras de oferta recibidas, incluyendo las ofertas alternativas, desarrollando distintos escenarios de sensibilidad frente a distintas disponibilidades de gas natural para el despacho de la oferta de generación ofrecida.

Que del análisis realizado por el OED, elevado a esta Secretaría mediante Nota CAMMESA N° B-120044-1 de fecha 13 de octubre de 2017, surgen numerosos proyectos cuyas mejoras de oferta presentan resultados que se estiman consistentes, en relación con los distintos escenarios planteados al evaluar el beneficio que su aceptación produce en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), en función de la relación beneficio/costo determinada bajo la metodología autorizada oportunamente.





Que en virtud de ello, se considera oportuno y conveniente autorizar a CAMMESA a suscribir los Contratos de Demanda Mayorista (CdD), con cada una de las empresas cuya mejora de oferta se detalla en el Anexo (IF-2017-24284838-APN-SECEE#MEM), que forma parte integrante de la presente medida.

Que la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065, el artículo 84 de su Decreto Reglamentario N° 1.398 de fecha 11 de agosto de 1992, el Artículo 23 de la Ley de Ministerios (Texto Ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificaciones y el artículo 11 de la Resolución N° 6 de fecha 25 de enero de 2016 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a suscribir los Contratos de Demanda Mayorista (CdD), con cada una de las empresas cuya oferta se incluye en el listado que, como ANEXO (IF-2017-24284838-APN-SECEE#MEM), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Notifíquese la presente a CAMMESA.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Valerio Sruoga.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 18/10/2017 N° 79417/17 v. 18/10/2017

Anexo

Mejoras de Oferta aprobadas para suscribir Contratos CdD

TECNOLOGÍA	COD	GRUPO	PROYECTO	POT MW
Cierre CC	3a	GEN. MEDITERRÁNEA S.A.	EZEIZA TG04, TV05 Y TV06	138
Cierre CC	4	GEN. MEDITERRÁNEA S.A.	C.T. MARANZANA TG08 y TV09	113
Cogeneración	108	YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.	LA PLATA	72
Cierre CC	12a	UENSA S.A.	Cierre CC Villa María (4+1) - Alt. 1	99
Cierre CC	8	Río Energy S.A	Cierre CC Río Energy (4+1) - Alt. 1	104
Cierre CC	19a	YGEN SA	YPF CT EL BRACHO	198
Cierre CC	9a	UGEN S.A.	Cierre CC Barker (4+1) - Alt. 1	105
Cierre CC	15	Araucaria Generation S.A.	San Pedro - "A"	105
Cierre CC	5a	Pampa Energía S.A.	CICLO COMBINADO GENELBA PLUS	370



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO Mejoras de Oferta aprobadas - EX-2016-02609829-APN-DDYME#MEM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.